

**EXPULSA DEL TERRITORIO  
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO  
NESTOR FABIAN CHABARRIA.**

RESOLUCION EXENTA No.4-1/1207/414

VALPARAISO, 28 MAY 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio N° 350 de 12 de mayo de 2010 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 48 de 7 de mayo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, Los Andes; Parte Detenidos N°01 de 9 de abril de 2010 de Carabineros de Chile, Departamento Drogas O.S.7;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Néstor Fabián CHABARRIA**, quien ingresó al país en calidad de turista, se encuentra recluido en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Los Andes, por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO NESTOR FABIAN CHABARRIA**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Néstor Fabián CHABARRIA
- Nombre supuesto	No tiene
- Nacionalidad	Argentina
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, 06.AGO.1985



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE VALPARISO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE EXTRANJERIA

- |                                   |                        |
|-----------------------------------|------------------------|
| - Documento Nacional de Identidad | ██████████-8           |
| - Escolaridad                     | Estudios Básicos       |
| - Profesión u oficio              | Se desconoce           |
| - Estado Civil                    | Soltero                |
| - Nombre conviviente              | No tiene               |
| - Domicilio                       | Alto Pancoso, San Luis |
| - País                            | Argentina              |

**2°.- CUMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

**3°.- COMUNÍQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Raul Celis Montt*

**RAUL CELIS MONTT  
INTENDENTE**



RCM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico, Unidad de Extranjería (2)